

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A INCORPORAR A SU PROGRAMA DE VERIFICACIÓN LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUNCIONEN EN SU TERRITORIO AL AMPARO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracciones I y II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97 a 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 15 del Reglamento de Verificación Administrativa; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para solicitar a la Delegación que lleve a cabo visitas de verificación a los establecimientos mercantiles en los términos de la propia Ley;

Que el correcto funcionamiento de los establecimientos mercantiles cuyo giro requiere de la licencia respectiva es vital para mantener el orden social y la seguridad de las personas que acuden a los mismos, por lo que es necesario llevar a cabo una vigilancia por parte de la autoridad a fin de que se respeten, entre otros aspectos, los horarios de servicio así como de la venta de bebidas alcohólicas;

Que, en virtud de lo anterior es necesario que las Delegaciones incrementen las acciones de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles que operen en sus demarcaciones bajo la modalidad de una licencia de funcionamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán incorporar a su programa de verificación la práctica de visitas de verificación a los diversos establecimientos mercantiles que funcionen en su territorio al amparo de licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas previstos en los Capítulos II y III del Título Tercero de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las visitas de verificación antes señaladas tendrán por objeto comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los horarios de servicio y de venta de bebidas alcohólicas establecidos en los artículos 38 y 39 la ley de la materia antes señalada.

**TERCERO.-** Del resultado de las acciones de verificación emprendidas por esa autoridad delegacional, deberá remitir a esta Dependencia un informe pormenorizado y, en lo conducente, copia de las actas de verificación que se hayan levantado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de enero del año dos mil diez.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

---